



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 25 de Abril de 2023.

Tomo I

Número: 131 Extraordinario

Séptima Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 21-24/278.-** SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, INSTITUCIONALIZAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 13-ABRIL-2023.

Acuerdo 21-24/278

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, INSTITUCIONALIZAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 59, 65, 66 fracción I, incisos b) y c), 242, 244 fracción V y demás relativos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 11, 12, 13, 15, 16, 73, 74, 103, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al Municipio Libre, el cual tiene facultad de administrar y gobernar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito que las mismas leyes le señalan;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para conservar, promover, investigar y difundir el acervo histórico y cultural de las comunidades del Municipio, el Ayuntamiento elegirá, a propuesta del o la Presidente Municipal, a un Cronista de la Ciudad, quien se encuentra investido de la facultad para proponer la adopción del escudo de su comunidad;

Que en ejercicio de tal atribución el Ciudadano Fernando Martí Brito, en su carácter de Cronista de la Ciudad de Cancún, presentó a la Ciudadana Presidenta Municipal, Ana Patricia Peralta de la Peña, una propuesta a fin de que la imagen gráfica creada a principios de la década de los 70 para identificar el Proyecto Cancún, sea adoptada como el Escudo Oficial de la Ciudad de Cancún;

Que dicha propuesta se sustenta en el hecho de que el organismo promotor de la construcción de la Ciudad de Cancún, el Fondo de Infraestructura Turística (INFRATUR), convocó en la década de los 70 a un certamen por invitación, en el cual participaron los despachos de arte gráfico más connotados del país, con el objeto de elaborar una imagen que representara fielmente los elementos naturales del paisaje, así como la vocación paradisiaca de Cancún como destino turístico;

Que como resultado de dicho certamen, la imagen triunfadora, elaborada por la firma Joe Vera y Asociados, sintetizó de manera original y brillante los principales atributos del entorno circundante, con una imagen vinculada a la cultura ancestral de los mayas, que conjuga a la vez los atributos característicos y distintivos del Caribe mexicano, imagen con la cual, se dio a conocer la génesis y el desarrollo incipiente de Cancún, tanto en el resto del país como a nivel internacional, creando una asociación indisoluble entre ambos conceptos;

Que no pasa desapercibido el hecho de que, desde su origen, las autoridades del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, utilizaron esta imagen en forma intensiva, colocándola en los bandos oficiales, en los reglamentos municipales, en los informes de gobierno y en los avisos oficiales;

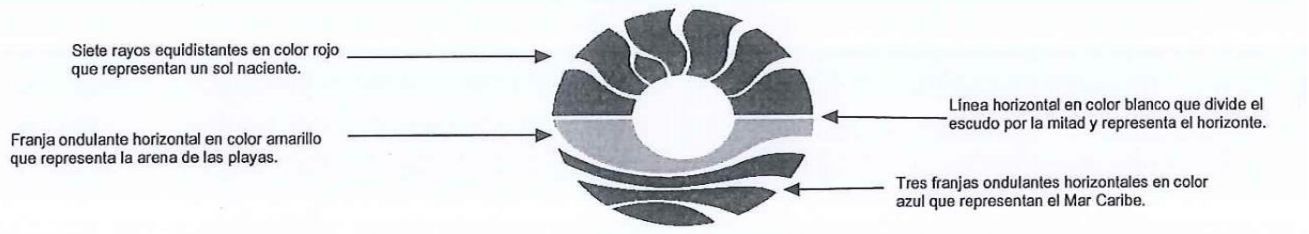
Que es de destacarse que la ciudadanía adoptó la imagen con idéntico entusiasmo, incluyéndola en la publicidad de los negocios particulares, en las fachadas de los locales comerciales, en las portezuelas de taxis y autobuses, en la edición de libros y revistas, y aún en los logotipos de diversos organismos como asociaciones históricas y clubes deportivos, fortaleciendo así su sentido de pertenencia;

Que en las últimas cinco décadas, la imagen ha sido utilizada en forma insistente y reiterada en la papelería oficial del Ayuntamiento, figura con la jerarquía de Escudo de la Ciudad en libros de texto y medios de comunicación, ha sido estampada en los banderines que portan las delegaciones representativas de Cancún, ha sido esculpida en diversos monumentos de la ciudad, incluyendo la fachada frontal del Palacio Municipal, y puede considerarse, sin género de duda, como un elemento propio de la comunidad, único y distintivo, que en buena medida ha contribuido y contribuye a la identidad de Cancún y de sus habitantes;

1

000002

Que con base en lo anteriormente expuesto, es que en esta oportunidad se considera procedente que este Ayuntamiento apruebe la adopción de manera oficial de la imagen en comento, a fin de institucionalizarla como el Escudo Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, la cual está conformada por los siguientes elementos:



Que como consecuencia de lo anterior, deviene imperante reformar los artículos 13, 14 y 16 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con la finalidad de establecer dentro de nuestra reglamentación municipal, propiamente en el citado Bando, el diseño que de manera oficial adopta este órgano colegiado de gobierno como Escudo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de ahí que se proponga aprobar la reforma en comento como un asunto de obvia y urgente resolución;

Que en virtud de las consideraciones anteriores y con la finalidad de fortalecer el sentido de pertenencia e identidad de los benitojuarenses y al mismo tiempo con el propósito de homogeneizar la Identidad Gráfica de nuestra localidad, para su uso correcto entre todas las dependencias municipales, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba institucionalizar como Escudo Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en términos de la imagen que a continuación se inserta:



GAMA CROMÁTICA

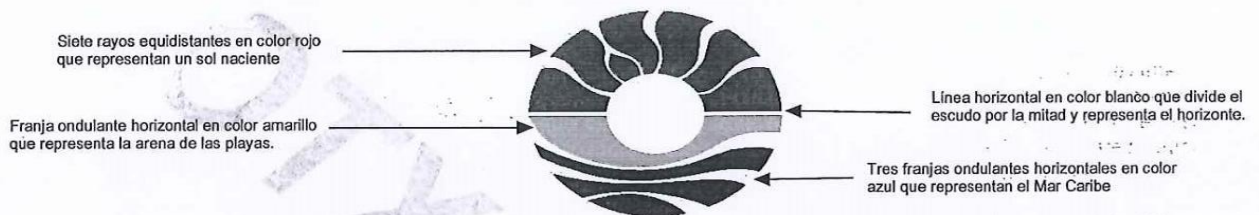
<p>PANTONE 7507 C</p> <p>R: 214 G: 85 B: 35</p> <p>C: 10% M: 85% Y: 93% K: 2%</p> <p>4054123</p>	<p>PANTONE 8375 C</p> <p>R: 213 G: 102 B: 24</p> <p>C: 0% M: 20% Y: 69% K: 11%</p> <p>4043013</p>	<p>PANTONE 7884 C</p> <p>R: 52 G: 93 B: 157</p> <p>C: 85% M: 63% Y: 10% K: 1%</p> <p>4345090</p>
--	---	--

000003

SEGUNDO. - En consecuencia, se aprueba como un asunto de obvia y urgente resolución, reformar los artículos 13, 14 y 16 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 13.- Toda reproducción del Escudo del Municipio deberá corresponder fielmente al modelo descrito en el artículo 14 de este Bando, por lo que no le podrá ser agregado ningún elemento.

Artículo 14.- El Escudo del Municipio Benito de Juárez, Quintana Roo está constituido en forma circular por los elementos de la naturaleza más distintivos de su cabecera municipal situada en la ciudad de Cancún; en la parte superior contiene siete rayos equidistantes en color rojo que representan un sol naciente del horizonte que se encuentra representado por una línea horizontal en color blanco que divide el escudo por la mitad, continuando en la parte inferior con una franja ondulante horizontal en color amarillo que representa la arena de las playas; seguida por tres franjas ondulantes horizontales en color azul que representan el Mar Caribe, contenidos en la imagen que a continuación se inserta, misma que invariablemente deberá reproducirse en términos del diseño y gama cromática siguientes:



GAMA CROMÁTICA

PANTONE 1597 C	PANTONE 117 C	PANTONE 7634 C
R: 214 G: 68 B: 35	R: 142 G: 254 B: 21	R: 52 G: 53 B: 157
C: 10% M: 85% Y: 53% K: 2%	C: 54% M: 47% Y: 34% K: 2%	C: 60% M: 63% Y: 10% K: 1%
1764123	1764123	1764123

Artículo 16.- La papelería oficial deberá exhibir en la parte superior izquierda el Escudo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de este Bando.

TRANSITORIO

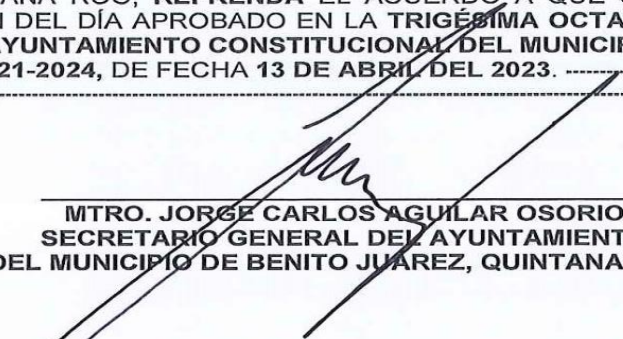
ÚNICO. - La presente reforma reglamentaria entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. - En su caso, se instruye a la Oficialía Mayor, para que por su conducto se informe a toda la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, respecto de la aprobación del presente acuerdo y de su observancia en todas las acciones de gobierno.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. -----


000004

EL CIUDADANO MAESTRO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2023.** -----



MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2023.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

ARE

LEN.



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Mtro. Jorge Carlos Aguilar Osorio
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.